

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 04-SP52341

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **TELEFÓNICA MÓVIL DE CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.786.140-5, con domicilio en calle Miraflores N° 130, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, en las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz., otorgadas por los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de que se le autorice realizar modificaciones a los proyectos técnicos presentados, en los términos indicados en los numerandos siguientes:

1. Instalar, operar y explotar 27 Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

Bandas de Frecuencias [MHz]		Tipo de emisión	Sistema Radiante	Pot. Sal.
1.885 – 1.890	Dec. 657/2002	200KG7WET	Antenas direccionales u omnidireccionales de 20 dBi de ganancia máxima	Base =31,6 Watts Micro = 10 Watts
1.965 – 1.970				
1.865 – 1.870	Dec. 658/2002			
1.945 – 1.950				

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Coord. Geográficas		Tipo
					Lat. S.	Long. O.	
Chipana	Ruta 1, Km 277. Sector Chipana	Iquique	1	ATF1	21° 20' 57,3"	70° 05' 30,2"	Base
Estadio El Loa	Av. Matta s/n, Estadio Municipal de Calama	Calama	2	ATF1	22° 27' 39,5"	68° 55' 16,3"	Base
Hornitos	Ruta 1, Km 96. Sector Hornitos	Mejillones	2	ATF1	22° 48' 20,0"	70° 17' 41,5"	Base
Carmen Alto	Ruta 5 Norte, Km 1454	Sierra Gorda	2	ATF1	23° 13' 30,6"	69° 40' 11,5"	Base
Mantos Blancos	Ruta 5 Norte, Km 1401	Sierra Gorda	2	ATF1	23° 29' 23,0"	70° 06' 54,0"	Base
Sierra Gorda Pueblo	Ruta 25, Km 48	Sierra Gorda	2	ATF1	22° 54' 28,8"	69° 20' 32,3"	Base
Caleta Buena	Ruta 1, Km 137. Sector Caleta Buena	Tocopilla	2	ATF1	22° 27' 18,7"	70° 15' 06,1"	Base
La Cruz	Camino El Naranjal s/n, a 150 mts. del cruce con Ruta 60 (Km 289,5)	La Cruz	5	VLP2	32° 49' 26,8"	71° 13' 16,9"	Base
Cerro Valpo	Calle La Virgen s/n	Valparaíso	5	VLP1	33° 03' 23,6"	71° 36' 17,2"	Base
Chorrillos	Limache N° 809	Viña del Mar	5	VLP1	33° 02' 02,3"	71° 31' 54,6"	Base
Llallauquén	Las Balsas s/n, Paradero Lo Rojas; Lago Rapel	Las Cabras	6	RNG1	34° 11' 13,6"	71° 27' 15,9"	Base
Nancagua Pueblo	C° El Reventón	Nancagua	6	RNG1	34° 39' 58,0"	71° 09' 45,2"	Base
Pichidegua	Calle La Paz s/n	Pichidegua	6	RNG1	34° 21' 06,6"	71° 17' 04,3"	Base
Villa Triana	Av. San Joaquín N° 225	Rancagua	6	RNG1	34° 10' 48,4"	70° 42' 36,3"	Base
Santa Cruz Norte	Av. Errázuriz N° 1820	Santa Cruz	6	RNG1	34° 37' 44,6"	71° 20' 57,7"	Base
Rauquén	Rauquén N° 1568	Curicó	7	RNG2	34° 58' 32,8"	71° 12' 48,5"	Base
Chillán Oriente	Ruta N-49, Km 0,7. Fundo El Mono	Chillán	8	CCP1	36° 35' 31,6"	72° 03' 34,8"	Base
Las Mariposas	Av. Inglaterra N° 169	Chillán	8	CCP1	36° 36' 59,9"	72° 05' 25,9"	Base
Fundo La Cruzada	Ruta Q-45, Km 4. Fundo La Cruzada	Los Angeles	8	CCP1	37° 27' 30,0"	72° 17' 05,8"	Base
Hualpencillo	Av. Gran Bretaña N° 3297	Talcahuano	8	CCP1	36° 47' 14,7"	73° 06' 34,4"	Base
Cerro Rahue	Ruta U-22, Km 2. Sector Rahue	Osorno	10	PMT1	40° 33' 21,8"	73° 09' 51,6"	Base

UBICACIÓN ESTACIONES BASE					Coord. Geográficas		Tipo
Base	Dirección	Comuna	Reg.	Dep. BSC	Lat. S.	Long. O.	
Lonquén Sur Poniente	Camino Lonquén s/n, Parcela 23. C° Calera de Tango	Calera de Tango	13	SMT2	33° 38' 36,0"	70° 48' 48,2"	Base
Armando Carrera	Av. Zapadores N° 1200	Conchalí	13	SMT1	33° 23' 23,9"	70° 39' 28,4"	Base
Príncipe de Gales	Av. Príncipe de Gales N° 7190-B	La Reina	13	PDV2	33° 26' 18,2"	70° 33' 25,6"	Base
Hotel Marriot	Av. Kennedy N° 5741	Las Condes	13	PDV2	33° 23' 59,9"	70° 34' 28,8"	Micro
J. J. Pérez 2	Av. Vicuña Mackenna N° 1050	Renca	13	SMT1	33° 24' 27,0"	70° 44' 46,2"	Base
Congreso Nacional Santiago	Catedral N° 1158	Santiago	13	PDV1	33° 26' 16,1"	70° 39' 12,7"	Micro

Las Estaciones Base que se autorizan, se interconectarán a la red a través de medios propios y/o arrendados a terceros.

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES